

Mendoza reglamentó la Ley Girsu: multas, nuevos registros y el fin de los basurales

24/02/2026



La gestión de la basura en Mendoza entra en una nueva era. A través del **Decreto reglamentario de la Ley N° 9659**, el Ejecutivo provincial estableció las reglas de juego para modernizar el sistema de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

El objetivo para la Provincia y los municipios es claro: pasar de un modelo de “usar y tirar” a una **economía circular** que reduzca la contaminación y aproveche los recursos.

Uno de los ejes centrales es la puesta en marcha del Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (PPRSU). En paralelo, los municipios y consorcios interjurisdiccionales deberán elaborar sus respectivos planes de gestión.

El decreto establece condiciones ambientales y de seguridad para los Centros Tecnificados de Economía Circular, Centros de Procesamiento, Estaciones de Transferencia y Centros de Disposición Final. Asimismo, se dispone que los Centros Tecnificados trabajen prioritariamente en conjunto con cooperativas de cada región, fortaleciendo la formalización e integración de los recuperadores urbanos dentro del sistema.

Quiénes son “grandes generadores” y qué deben hacer

Uno de los puntos más destacados de la reglamentación es la distinción por pesaje. A partir de ahora, se considera:

- **Pequeños generadores:** quienes produzcan hasta **50 kg por día**.
- **Grandes generadores:** quienes superen ese límite.

Esto impacta directamente en comercios, industrias y también en la “**gran generación eventual**”, que incluye a organizadores de eventos, ferias y fiestas, quienes tendrán obligaciones específicas para gestionar sus residuos.

La reglamentación también crea el **Registro Provincial de Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos** y el Registro Provincial de Centros Tecnificados de Economía Circular o Procesamiento, ambos bajo la órbita del Ministerio de Energía y Ambiente, con información de carácter público.

El cierre de basurales y el rol de los municipios

La normativa califica la situación actual como “crítica”. Por ello, obliga a los municipios a presentar planes de **cierre y remediación de basurales a cielo abierto**. Ya no bastará con trasladar la basura; los departamentos deberán cumplir con lineamientos técnicos para sanear los suelos y evitar la contaminación de napas.

Los **Centros Tecnificados de Economía Circular** deberán trabajar de forma prioritaria con las cooperativas de recuperadores urbanos ya existentes.

Control digital y “tolerancia cero” a la informalidad

Para evitar las prácticas ilegales, Mendoza lanzará una **herramienta digital de trazabilidad**. Esta plataforma permitirá:

1. Monitorear rutas de transporte en tiempo real.
2. Registrar la cantidad de material recuperado y dispuesto.
3. Generar informes públicos para la participación ciudadana.

En cuanto a las sanciones, el decreto establece un procedimiento de denuncia y descargo rápido. Las multas se aplicarán bajo principios de proporcionalidad, pero con un objetivo ineludible: **recomponer el ambiente afectado**.

Un código de colores unificado

Para facilitar el reciclaje en origen, la reglamentación

aprueba un **Código Unificado de Colores** (Anexo VII). Esto busca que tanto en la Ciudad como en los departamentos más alejados, los ciudadanos identifiquen de la misma manera dónde depositar cada fracción de residuo, eliminando la confusión actual por criterios heterogéneos.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mendoza-reglamento-la-ley-gir-su-multas-nuevos-registros-y-el-fin-de-los-basurales/>